



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 06 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Ricardo Iván Galindez Díaz, a partir del 16 de marzo del 2024, en los siguientes términos:

“Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que se funda la petición.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis de la solicitud y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito de petición, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 21 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito



PODER LEGISLATIVO

por el Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero de 2024.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho oficio a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, para conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficio número LXIII/3ER/SSP/DPL/0953/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que solicita se deje sin efecto la solicitud de licencia por tiempo indefinido, presentada el 12 de enero del año en curso. Documento y sus anexos recibido en la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación el día 22 de febrero del 2024.

4. El Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, en términos del Acuerdo que aprobó la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 12 de febrero del 2024, compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos, ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, así como su voluntad de solicitar dejar inexistente su licencia por tiempo indefinido y se apruebe de manera favorable su solicitud de reincorporación al cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Documento que se recibió adjunto al oficio de turno referido en el Antecedente 3.

5. La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de esta, una copia del escrito que nos ocupa y sus anexos, para su conocimiento y efectos correspondientes.

6. En sesión de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación del 07 de febrero del 2024, se aprobó el Dictamen con proyecto de ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A PARTIR DEL 14 DE ENERO DEL 2024, mismo que fue aprobado por la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado en su sesión del 28 de febrero del 2024.



PODER LEGISLATIVO

7. En la 2ª Reunión de la 2ª Sesión Permanente de fecha 06 de marzo del 2024, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito del Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“C. RICARDO IVAN GALINDEZ DÍAZ, quien ostento el cargo de REGIDOR del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero... ..con fecha **12 de enero de 2024**, el suscrito presenté ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero solicitud de licencia indefinida al cargo de **Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del día 14 de enero de 2024...** ...mediante el presente escrito, vengo a solicitar y/o informar a este Poder Legislativo del Estado mi reincorporación al encargo de Regidor... ..a partir del 12 de febrero del año 2024, lo anterior por haber concluido las causas que motivaron mi solicitud de licencia de dicho encargo...”

Por su parte, el acta levantada a razón de su comparecencia, en lo propio, puntualiza lo siguiente:

“...en este acto ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito presentado el doce de febrero del año en curso, ante este H. Congreso del Estado de Guerrero, por lo que solicito a este Poder Legislativo, por así convenir a mis intereses, apruebe de manera favorable mi solicitud de dejar inexistente la licencia por tiempo indefinido y **REINCORPORARME** al cargo de Regidor del Ayuntamiento de Chilpancingo, Guerrero, a partir del 12 de febrero del 2024; que es todo lo que tiene que manifestar...”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 06 de junio del año 2021, el Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional,



PODER LEGISLATIVO

emitida por el Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 10 de junio del 2021.

Que con fecha 28 de febrero del 2024, la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura al Congreso del Estado emitió el Acuerdo por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a partir del 14 de enero del 2024.

Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa de la o del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

Que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 61 fracción XXI y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde al Congreso del Estado a través del Pleno o en su caso, de la Comisión Permanente, analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, se considera declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones del Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, del Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz.

Ahora bien, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior, en la misma fecha o en fecha próxima inmediata al de la presentación de la solicitud, dado que, además de que se requiere seguir y agotar el procedimiento legislativo correspondiente, esta Soberanía mandató la entrada en funciones del Regidor suplente y el hecho de que se haya concretado la separación, dio origen a que se hayan asumido funciones, lo que conlleva a la ejecución de actos conforme a sus atribuciones, las que no pueden quedarse sin el sustento legal que implicó la autorización del ejercicio del cargo por parte de este Congreso al Regidor Suplente, razón por la cual, la entrada en funciones será a partir del 16 de marzo del 2024”.

Que en sesión de fecha 06 de marzo del 2024, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva,



PODER LEGISLATIVO

habiéndose la Comisión Dictaminadora reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y se autoriza la reincorporación del ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, a partir del 16 de marzo del 2024. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 717, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2024.

ARTÍCULO ÚNICO. Se deja sin efectos la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentada por el Ciudadano Ricardo Iván Galíndez Díaz, para reincorporarse al cargo y funciones a partir del 16 de marzo del 2024.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Regidor Suplente Pedro Martín Candela Arroyo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 717, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, Y SE AUTORIZA LA REINCORPORACIÓN DEL CIUDADANO RICARDO IVÁN GALINDEZ DÍAZ, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2024.)